# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 022-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con cuarenta minutos del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 022-2019** por partede **-----** sobre:

Lista con datos de contacto de proveedores y/o productores agrícolas que participan en el mercado de los días jueves en el MAG y que han autorizado a ese Ministerio para que se proporcionen sus datos de contacto

Al respecto y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y no obstante que la información solicitada se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, este ministerio resuelve lo siguiente:

**PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN CON LAS SIGUIENTES VALORACIONES:**

Al respecto se adjuntan al presente oficio una lista de productores y comercializadores de frutas y hortalizas atendidos por la División de Agronegocios de la Dirección General de Economía-DGEA y que comercializan en el Agromercado.

Aclarando que en esa lista solamente se incluyen los productores que manifestaron su anuencia para la divulgación de su información personal, en concordancia a los *artículos 24, literal (c) y artículos 25, ambos de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP* que expresa lo siguiente: "es información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión"; por tanto, a través de la consulta a los participantes, dicha información está autorizada a bridarse a su persona.

NOTIFIQUESE

***Ana Patricia Sánchez de Cruz***

**Oficial de Información MAG OIR**